

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

✓
Dec. No. 279-89 que dispone que el Ing. Manuel E. Gómez Pieterz, reasuma sus funciones de Vicegobernador del Banco Central de la República Dominicana.

✓
JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 279-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone que el Ing. Manuel E. Gómez Pieterz, reasuma sus funciones como Vicegobernador del Banco Central de la República Dominicana, a partir del 31 de julio de 1989, en razón de haber desaparecido los motivos que dieron lugar a la licencia temporal que le fuera concedida.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No.239-89, de fecha 20 de junio de 1989.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiun (31) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 280-89 que dispone la contribución escalonada sobre los ingresos excesivos de la exportación del café.

✓
JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 280-89